



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Edificio Alpes Plaza P.H.
Demandado	Marley Bejarano Buitrago
Radicado	05001 40 03 013 2021 00845 00
Auto	Sustanciación No. 2433
Asunto	No tiene en cuenta notificación- requiere

1. En atención al memorial de fecha 19 de agosto 2022, en el cual se allega constancia de envío de notificación personal de la señora Marley Bejarano Buitrago al correo merlenbeja@hotmail.com, este despacho advierte que dicha notificación no se tendrá por efectuada, toda vez que en los anexos enviados no se evidencia la remisión del auto que inadmitió la demanda y el escrito de subsanación, es necesario enviar la totalidad de los documentos que reposan en el expediente, lo anterior, en aras a garantizar el derecho defensa y contradicción de la demandada.

Por lo anterior, se requiere a la parte demandante, para que notifique en debida forma.

2. De otro lado, se incorpora al expediente, memorial de fecha 26 de agosto de 2022, allegado por apoderado de la parte demandante, por medio del cual aporta certificación de nuevas cuotas de administración generadas a partir del mes de agosto de 2021 al mes de agosto de 2022, las cuales se tendrá en cuenta en el momento procesal oportuno, cuotas discriminadas de la siguiente manera así:

- Cuota de administración de agosto 1 al 31 por \$305.500 exigible el 1 de septiembre de 2021.
- Cuota de administración de septiembre 1 al 30 por \$305.500 exigible el 1 de octubre de 2021.
- Cuota de administración de octubre 1 al 31 por \$305.500 exigible el 1 de noviembre de 2021.
- Cuota de administración de noviembre 1 al 30 por \$305.500 exigible el 1 de diciembre de 2021.

- Cuota de administración de diciembre 1 al 31 por \$305.500 exigible el 1 de enero de 2022.
- Cuota de administración de enero 1 al 31 por \$323.800 exigible el 1 de febrero de 2022.
- Cuota de administración de febrero 1 al 29 por \$323.800 exigible el 1 de marzo de 2022.
- Cuota de administración de marzo 1 al 31 por \$323.800 exigible el 1 de abril de 2022.
- Cuota de administración de abril 1 al 30 por \$323.800 exigible el 1 de mayo de 2022.
- Cuota de administración de mayo 1 al 31 por \$323.800 exigible el 1 de junio de 2022.
- Cuota de administración de junio 1 al 30 por \$323.800 exigible el 1 de Julio de 2022.
- Cuota de administración de Julio 1 al 31 por \$323.800 exigible el 1 de agosto de 2022.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

EJQ

<p>JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. <u>164</u> Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy <u>26 DE SEPTIEMBRE DE 2022</u> a las 8:00 A.M.</p> <p>JHON FREDY GOEZ ZAPATA</p> <hr/> <p>SECRETARIO</p>

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f45e410aa0c7d1a05aa12cce7c3da4d3970b260e4be1395aeacb7da92a87e483**

Documento generado en 23/09/2022 11:34:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>